

RESOLUCIÓN 46-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permisos especiales autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO (1): Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO (4): Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (5): Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (7): Que en comunicación de fecha 13 de febrero de 2025 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 14 de febrero de 2025), suscrita por el señor Federico M. Núñez, Abogado representante del operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.** fue solicitada solicitó a la Junta de Aviación Civil, la autorización de un Permiso Especial para realizar una serie de vuelos en el período comprendido desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 26 de abril de 2025, en las rutas Búfalo (KBUF)/Punta Cana (MDPC)/Búfalo (KBUF); Newark (KEWR)/Punta Cana (MDPC)/Newark (KEWR); Detroit (KDTW)/Punta Cana (MDPC)/Detroit (KDTW); y Cincinnati (KCVG)/Punta Cana (MDPC)/Cincinnati (KCVG).



CONSIDERANDO (8): Que en la comunicación Núm. 000251 de fecha 14 de febrero de 2025, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, opere dos (2) vuelos, uno (1) en la ruta **Búfalo (KBUF)/Punta Cana (MDPC)/Búfalo (KBUF)**, iniciando el día 15 de febrero de 2025 y culminando el 22 de febrero de 2025; y un (1) vuelo en la ruta **Newark (KEWR)/Punta Cana (MDPC)/Newark (KEWR)**, iniciando el día 15 de febrero de 2025 y culminando el 22 de febrero de 2025, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las diez (10) operaciones restantes.

CONSIDERANDO (9): Que, mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2025 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 17 de febrero de 2025), suscrita por el señor Omar A. Chahín Lama, presidente del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial, para operar diez (10) vuelos de pasajeros en la ruta **Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC)**, desde el 1ero. hasta el 30 de marzo de 2025, con una frecuencia de un (1) vuelo cada sábado y domingo.

CONSIDERANDO (10): Que, a modo de antecedentes, con respecto de las operaciones solicitadas, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, mediante comunicación 0339 de fecha 28 de febrero de 2025, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, opere dos (2) vuelos en la ruta **Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC)**, los días 1ero. y 2 de marzo de 2025, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes.

CONSIDERANDO (11): Que mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar cinco (5) vuelos de carga, los lunes 3, 10, 17, 24 y 31 de marzo del 2025, en la ruta: **San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)**.

CONSIDERANDO (12): Que, con respecto de las operaciones solicitadas, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, mediante comunicación 0367 de fecha 3 de marzo de 2025, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere un (1) vuelo en la ruta **San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)**, el día 3 de marzo de 2025, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de doscientos noventa y siete (297) operaciones para el transporte de pasajeros desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT, S.A.	10	WAW/PUJ/WAW (5 vuelos); WAW/KTW/PUJ/KTW/WAW (2 vuelos); WAW/POP/WAW (2 vuelos); y WAW/KTW/POP/KTW/WAW (1 vuelo)	Del 15-3-2025 Al 28-3-2025

Resolución 46-2025
de fecha 5 de marzo de 2025
Página 3 de 6

SERVAIR, S.A.	AVELO AIRLINES, INC	04	CHA-SDQ-CLT (1 vuelo); CHA-SDQ-ILM (1 vuelo); USA-SDQ-ATL (1 vuelo); y ILM-SDQ-ATL (1 vuelo)	Del 5-4-2025 Al 12-4-2025
AVIAM, LTD.	TUI AIRWAYS, LTD.	283	BHX/PUJ/BHX (51 vuelos); LGW/PUJ/LGW (116 vuelos); y MAN/PUJ/MAN (116 vuelos).	Del 30-3-2025 Al 25-10-2025
2	3	Pasajeros Total	<u>297</u> 297	Del 15-3-2025 Al 25-10-2025

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de doscientos diez (210) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L.	AIR CARGO CARRIERS, LLC. (Carga)	60	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.4-2025 Al 30-4-2025
CARIBE CARGO, S.R.L (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	120	PTY/SDQ/PTY (60 vuelos); y PTY/KIN/SDQ/PTY (60 vuelos)	Del 1ero.4-2025 Al 30-4-2025
	CARGOJET AIRWAYS, LTD	30	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.4-2025 Al 30-4-2025
2	3	Carga Total	<u>210</u> 210	Del 1ero.4-2025 Al 30-4-2025

VISTA la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 19 de febrero de 2025, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en seis (6) vuelos para el transporte de pasajeros y dos (2) vuelos para el transporte de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
LAN CARGO, S.A. DBA LATAM CARGO CHILE	2	CARGA	22 y 25 de febrero de 2025	MIAMI	SANTO DOMINGO
SERVICIO AEREO REGIONAL CIA, LTDA	3	PASAJEROS	2, 6 y 10 de marzo de 2025	QUITO	PUNTA CANA
CARIBBEAN AIRLINES LIMITED	1	PASAJEROS	3 de marzo de 2025	PIARCO	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	2	CARGA	2 y 3 de marzo de 2025	SAN JUAN	PUNTA CANA

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	2	2
Punta Cana	6	0	6
TOTAL GENERAL	6	2	8

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 19 de febrero de 2025, en cumplimiento a la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE (S)	PARA RATIFICAR
SUNWING AIRLINES, INC.	Búfalo (KBUF)/Punta Cana (MDPC)/ Búfalo (KBUF), y Newark (KEWR)/Punta Cana (MDPC)/Newark (KEWR)	2	15-2-2025 22-2-2025	10	Punto de agenda Núm.9
AIR CENTURY, S.A. (ACSA)	Punta Cana (MDPC)/La Habana (MUHA)/Punta Cana (MDPC)	2	1ero.-3-2025 2-3-2025	103	Punto de agenda Núm.10



UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)	1	3-3-2025	4	Punto de agenda Núm.15
---	---	---	----------	---	------------------------------

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución 20-2025 en fecha 29 de enero de 2025.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 186-20242 en fecha 9 de octubre de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el señor Federico M. Núñez, Abogado representante del operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**

VISTA la comunicación Núm. 000251 de fecha 14 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las comunicaciones de fechas 14 de febrero de 2025, suscritas por el señor Omar A. Chahín Lama, presidente del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**.

VISTA la comunicación Núm. 0339 de fecha 28 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las comunicaciones de fechas 29 de enero y 20 de febrero de 2025, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación 0367 de fecha 3 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de febrero de 2025 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 46-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de doscientos noventa y siete (297) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos diez (210) operaciones para el transporte de carga, desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025.

Resolución 46-2025
de fecha 5 de marzo de 2025
Página 6 de 6

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de seis (6) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y dos (2) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.